# JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Ibaqué - Tolima, Septiembre Dieciséis de Dos Mil Veinte

Radicación:

005-2020-00195-00

Demandante:

HECTOR JAVIER REYES BERMUDEZ

Demandado:

DANIELA MARIA MARTINEZ MARTINEZ

Se pronuncia el despacho respecto a la admisión de la presente demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por HECTOR JAVIER REYES BERMUDEZ contra DANIELA MARIA MARTINEZ MARTINEZ.

#### PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Por auto de fecha Agosto Doce de Dos Mil Veinte este juzgado Inadmitió la demanda en mención por cuanto no reunía los requisitos de ley concediéndosele a la parte demandante un término de cinco días para que la subsanará el defecto señalado, so pena de su rechazo.

Como bien se puede apreciar, dentro del término otorgado, la parte actora guardo silencio.

Lo anterior implica de contera que la demanda se debe rechazar y devolverla junto con sus anexos sin necesidad de desglose al interesado como lo dispone el art. 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

#### RESUELVE:

- 1º) RECHAZAR la presente demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por HECTOR JAVIER REYES BERMUDEZ contra DANIELA MARIA MARTINEZ MARTINEZ. Concorde se plasmó en la parte motiva de este proveído.
- 2º) ORDENAR la desanotación en libros Índice, Radicador y el Sistema Justicia XXI. En firme este proveído pasen las diligencias al archivo.

**NOTIFIQUESE** 

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

### **ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.047 fijado en la secretaría del juzgado hoy Septiembre 17 de 2020 a las 8:00 a.m.

NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ SECRETARIA